1. OBJETO DEL PROCESO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE ALCOHOSENSORES PARA REALIZAR PRUEBAS DE ALCOHOLIMETRIA AL PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO SENSIBLE PARA LA SEGURIDAD OPERACIONAL.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas .
b) Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.
c) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.
d) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
e) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la entidad para combatir el COVID 19, sin costo adicional para la entidad.
f) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.
g) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
h) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.

Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso

3. CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Como consecuencia de uso constante de estos equipos y la normatividad que lo regula, se requiere realizar la calibración a los mismos. para ofrecer garantías al examinado, y proveer un resultado confiable en los procedimientos donde las personas puedan verse inmersas en sanciones contravencionales, disciplinarias o administrativas. Comprende básicamente las actividades de:

- Mantenimiento Preventivo: De acuerdo a un programa preestablecido y/o reportes diarios de estabilidades funcionales que ameriten inspección.

- Mantenimiento Correctivo y calibración, en función de las averías que ocurren en el sistema, bajo la exigencia de un tiempo de respuesta adecuado. Según la resolución 001844 de 2015, expedida por el Instituto de Medicina Legal, los alcohosensores deben contener los siguientes requisitos:

(…)

El dispositivo utilizado para llevar a cabo la medición, debe cumplir con los requisitos establecidos en las Resoluciones 64189 del 2015-09-16 de la Superintendencia de Industria y Comercio, por la cual se adiciona el Capítulo Quinto al Título VI de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, y se establecen los requisitos de elegibilidad y obligaciones de los Organismos Autorizados de Verificación Metrológica, y la Resolución 89650 del 2015-11-20 de la Superintendencia de Industria y Comercio, por la cual se modifica el numeral 3.4.1. del Capítulo Tercero en el Título VI de la Circular Única, y las que las modifiquen, adicionen o complementen.

- Debe estar configurado con el factor de conversión 2100:1.

- Debe tener calibración vigente, la cual se debe demostrar mediante una etiqueta que indique que ha sido calibrado, y también el certificado o informe de calibración, que debe reposar en la hoja de vida del analizador.
- El proveedor del servicio de calibración debe tener la competencia técnica para realizar este tipo de calibraciones. Ver anexo 1, sobre la calibración de alcohosensores (9.10).
- Frecuencia de calibración: En el anexo 1 se establece la frecuencia del periodo de calibraciones.
- Si después de calibrado un alcohosensores la suma de los valores absolutos del error y la incertidumbre supera el error máximo permitido de acuerdo con la R126:2012 de la OIML (numeral 5.2.2)1, tal aparato no debe ponerse en servicio.

Los alcohosensores que se pongan en servicio por primera vez a partir de la expedición de la presente guía, deben mostrar las unidades de medida de la alcoholemia equivalente, como “mg de etanol/100 ml de sangre”.

Los alcohosensores que estaban en uso antes de esa fecha pueden seguir reportando los resultados de alcoholemia indirecta en las unidades en las que se encuentran configuradas si no resulta posible configurar el instrumento para que las exprese tal como se mencionó. En caso de que los alcohosensores expresen el resultado como cantidad de etanol en aire espirado.

DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO

Es un etilómetro portátil certificado de acuerdo con la Recomendación Internacional R.126 sobre etilómetros de la Organización Internacional de Metrología Legal, edición 1998.

Mide la concentración de etanol presente en el aliento. Numerosos estudios realizados en el mundo han demostrado que la relación entre la concentración de alcohol en sangre (BAC – concentración de alcohol en sangre blood alcohol concentration) y la de la respiración alveolar exhalada (BrAC – concentración de alcohol en aire expirado - alveolar breath alcohol concentration) es una constante.

Es un instrumento independiente y portátil que se puede usar en interiores o en exteriores. Los resultados de las pruebas que realiza SAF’IR EVOLUTION tienen precisión evidencial y la confirmación impresa puede ser utilizada en los juzgados, de acuerdo con la legislación vigente.

Utiliza tecnología infrarroja para medir la absorción de una luz monocromática por la molécula de etanol. El valor de la absorción es directamente proporcional a la concentración de alcohol, por lo que se obtiene la máxima precisión en el cálculo de la concentración de alcohol en el aliento.

En cuanto la muestra alcanza el flujo mínimo requerido, comienza el proceso de medición.
La muestra que pasa por la boquilla se analiza en el sistema de medición de alta precisión,
que está formado por:

- Transmisor infrarrojo.
- Detector piro eléctrico.
- Filtro infrarrojo.

El etilómetro SAF'IR, está fabricado por ACS (Alcohol Countermeasures Systems), en Ontario, Canadá, siendo el primer fabricante del mundo de etilómetros y dispositivos de control de alcoholemia. http://www.es.acs-corp.com.

CARACTERÍSITICAS TÉCNICAS

Principio de Medición Espectrometría de moléculas de etanol por Infrarojo con longitud de onda de 9.46 µm

Ciclo de medición Automático con monitoreo y diagnóstico de un correcto funcionamiento.

Frecuencia de medición El dispositivo esta preparado para realizar una medición en menos de 30 segundos.

Rango de medición está diseñado para medir concentraciones entre 0,00 mg/L y 3,00 mg/L de alcohol en el aliento con una escala de 0,01 mg/L.

Pantalla LCD Gráfico

Temperatura operativa está diseñado para operar entre -10°C y 50°C.
Capacidad de memoria Mas de 3.200 eventos con hora del suceso y posibilidad de impresión via Bluetooth.

Vida de la batería está equipado con un paquete de batería híbrido de metal de níquel recargable (NiMH) que, dependiendo de la temperatura ambiente, otorga capacidad para realizar aproximadamente 300 pruebas antes de recargar la batería.

Tiempo de calentamiento El tiempo de calentamiento de la cámara de medición para estar listo para una prueba desde el estado de apagado es habitualmente de 1-2 minutos, dependiendo de la temperatura ambiente.

Tamaño y peso El más pequeño etilómetro evidencial existente. Peso: 600 gramos. Largo x alto x profundidad: 85 mm x 260 mm x 46 mm

Inspecciones periódicas Anualmente se realizan verificaciones e inspecciones de calibración y sólo un laboratorio acreditado por el fabricante debe realizarlas.

Condiciones de almacenamiento SAF'IR EVOLUTION debe ser almacenado a temperaturas entre -25°C y +70°C, preferiblemente en un lugar seco

3.1 CALIBRACION DE ALCOHOLIMETRO ACS MODELO SAF'IR EVOLUTION ALCOHOLÍMETRO PROFESIONAL UNICO INFRAROJO

- **ENTREGA,** se procederá a la entrega en las instalaciones del Grupo de Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica, el proveedor debe recoger y entregar los equipos a calibrar una vez que realice la calibración de un equipo.

Documentos técnicos a aportar en la propuesta, como requisitos para la evaluación técnica de la propuesta:

1. Certificación de la ONAC.
2. Declaración de conformidad del Proveedor (de acuerdo con norma ISO/IEC 17050-1) Resolución 88919 de 28 de diciembre de 2017 del Min Comercio Industria y Turismo – Super Industria y Comercio, Anexo No.1 Modelo de declaración de conformidad numeral 2.

4. ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR EL DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

a) El contratista asumirá los gastos de transporte para recoger y entregar los equipos a calibrar según corresponda en la Avenida El Dorado No. 112 – 06 en las oficinas del Grupo Factores Humanos, Educación y Certificación Aeromédica.
b) El contratista informará un número telefónico, y/o correo electrónico al cual se pueda reportar cualquier inconsistencia.
c) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato
d) Presentar a la Aeronáutica Civil todos los documentos necesarios para la elaboración, perfeccionamiento y ejecución del contrato

5. GARANTÍAS TÉCNICAS

El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

La garantía técnica mínima para el bien o servicio objeto del contrato será de un (01) año contado a partir del acta de recibo final.